

Jornada sobre la nueva Ley de Sociedades Profesionales

La nueva Ley de Sociedades Profesionales fue objeto de análisis en la jornada informativa organizada por el Colegio el pasado 23 de julio. En ella se recorrieron distintos aspectos jurídicos y fiscales de la Ley 2/2007, en vigor desde el 16 de junio, que crea un modelo específico con requisitos concretos para las sociedades formadas por profesionales con el objeto del desarrollo en común de la actividad profesional.



La Ley de Sociedades Profesionales ha aterrizado en el panorama profesional introduciendo un modelo específico para el desarrollo de la actividad profesional bajo la fórmula societaria. Se trata de la Sociedad Profesional, un modelo que introduce una serie de requisitos (ver Noticias CAAT N. 102) para añadir la P de Profesional a cualquiera de las fórmulas actuales: Sociedad Anónima, Limitada, Comunidad de Bienes...

Tanto estos requisitos como los distintos aspectos jurídicos, fiscales y laborales de la Ley fueron objeto de análisis en la jornada que CAAT Valencia ofreció al colectivo el pasado 23 de julio.

Jornada informativa

Tras la presentación por parte de José-Ramón Roca, presidente del Colegio, Francisco Real, asesor jurídico de CAAT Valencia, abordaba la vertiente jurídica, informando acerca del contenido y peculiaridades de la Ley.

Por su parte, Leopoldo Pons, asesor fiscal de CAAT Valencia, repasaba el régimen fiscal de las sociedades, centrándose en su exposición en las novedades introducidas por la última reforma del IRPF.

Periodo de adaptación

En la mesa redonda, la adaptación a la nueva ley de las actuales sociedades formadas por profesionales centró gran parte del debate. Estas sociedades, cuyo objeto sea el desarrollo de la actividad profesional, con la prestación directa de servicios de Arquitectura Técnica, deberán, según expone la Ley, adaptarse a la misma y solicitar su inscripción en el Registro Mercantil antes de diciembre de 2008. En caso contrario, quedarían disueltas.

Las dificultades que plantea esta adaptación se debatieron en la mesa, formada por los anteriores ponentes junto a Francisco Ruiz Estivill, fiscal de los colegiados, perteneciente a la asesoría fiscal Versis, y José María Rodríguez Santamaría, asesor laboral del colectivo.

La Sociedad Profesional

Tal como se expuso en la Jornada, la Sociedad Profesional tiene como objeto social el ejercicio en común de una o varias actividades profesionales, entendiéndose como actividad profesional "aquella para cuyo desempeño se requiere la titulación universitaria oficial y la inscripción en el correspondiente colegio profesional".



La Ley pretende asegurar que la sociedad esté compuesta y controlada por profesionales, que la actividad se desarrolle a través de profesionales colegiados y que las mismas sociedades y sus profesionales ejerzan conforme al régimen deontológico y disciplinario propio de la correspondiente actividad profesional. Al igual que sus profesionales, las Sociedades figurarán en el Colegio, pues además del Registro Mercantil correspondiente deben inscribirse en un registro colegial específico, que CAAT Valencia ya ha creado.

La nueva Ley deja fuera de su ámbito sociedades de medios y sociedades de intermediación, que no proporcionan directamente el servicio profesional.